



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00777141- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el viaje del Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización y la Sra. Coordinadora Estratégica de Proyectos a la ciudad de Montevideo (Uruguay) los días 1° y 5 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que originó el viaje la invitación cursada al orden 3 para su asistencia al XXIII Coloquio Internacional de Gestión Universitaria (CIGU), organizado por la Universidad de la República Oriental del Uruguay (UDELAR) bajo el lema “Una nueva gestión para una Universidad en Movimiento” para los días 2 al 4 de octubre de 2024;

Que, con tal motivo, al orden 2 (Nota N° NO-2024-00777468-UNC-BIMO#REC) se solicita el otorgamiento de cinco días de viáticos internacionales para cada funcionario;

Que, a tal efecto, la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización agrega al orden 9 sendos informes de factibilidad presupuestaria, confeccionados sobre la base del cálculo realizado con ajuste a lo dispuesto por la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación DA-2024-888-APN-JGM;

Lo informado por Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización al orden 10 y por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 18;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. MATÍAS DANIEL LINGUA (Leg. 51.280, Secretario de Bienestar Universitario y Modernización) y de la Sra. MARÍA BELÉN ESPINOZA (Leg. 51.811, Coordinadora Estratégica de Proyectos)

de cinco (5) días de viáticos internacionales a cada uno, a razón de USD 74 (setenta y cuatro dólares estadounidenses) diarios, por la comisión de servicios realizada entre el 1° y el 5 de octubre de 2024 en Montevideo (Uruguay), al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del 1° de octubre de 2024 (\$ 990,50), gasto que será atendido con Recursos Propios (Fuente 12) de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, todo de acuerdo a las planillas anexadas a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv